

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que la parte demandada arrimó solicitud de entrega de depósito judicial. A Despacho para proveer, 22 de agosto de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandados	Jorge Eliecer Fernández De Castro Dangond - Bancolombia S.A.
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00176 00
Sustanciación No. 428	Requiere a parte demandante .

Previo a resolver la petición del apoderado del señor Jorge Eliecer Fernández de Castro Dangond, sobre la solicitud de entrega del depósito judicial consignado a órdenes de este despacho por Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., como estimativo inicial de indemnización, al señor JORGE ELIÉCER FERNÁNDEZ DE CASTRO DANGOND; SE **REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, se pronuncie sobre dicha solicitud, so pena de decidir conforme lo obrante en el expediente.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ.

EMR.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 23/08/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 139



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**